

TCO ✓  
1-12-92  
1630

Quito, a 28 de Noviembre de 1.997

54611

Archivos

2-XI-97

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.

Presente.

De mis consideraciones.

LUIS HONORIO FLORES FLORES, Gerente General de la **Compañía de Seguridad, Protección y Vigilancia PROVICOVRA CIA. LTDA.**, mediante la presente me permito hacer llegar a Ud. para su conocimiento el contrato de CESION DE PARTICIPACIONES debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito otorgada por los señores JORGE RENE FLORES FLORES y MARIO TARQUINO MENDOZA VALLEJO en favor de los Licenciados **Ilter Antonio Encalada Leiva y Enriqueta Margot Flores Rivadeneira**, las mismas que corresponden a la Compañía de Seguridad, Protección y Vigilancia PROVICOVRA Cia. Ltda.

Con la antes referida cesión de participaciones quedan como socios de la compañía antes referida las siguientes personas:

Sr. Luis Honorio Flores Flores, Lcda. Enriqueta Margoth Flores Rivadeneira y Lcdo. Ilter Antonio Encalada Leiva, cada uno con 1.000 participaciones sociales de \$/. 1.000,00 cada una.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente.

*Luis H. Flores*

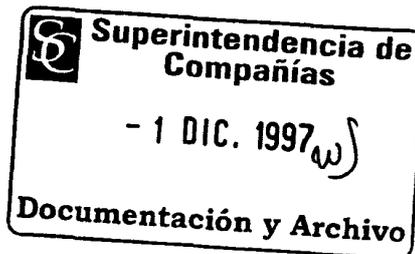
DR. LUIS H. FLORES FLORES.  
GERENTE GENERAL DE PROVICOVRA CIA. LTDA.

compra  
bu y  
Luis H. Flores  
P/H

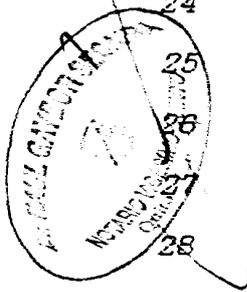
OK

*Recibido*  
28.12.97

1730

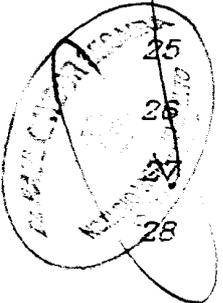


1  
2  
3  
4 CESION DE PARTICIPACIONES EN En la ciudad de Quito  
5 LA COMPANIA DE SEGURIDAD, Capital de la Repù-  
6 PROTECCION Y VIGILANCIA blica del Ecuador, a  
7 "PROVICOVRA" CIA. LTDA. veinte de Noviembre  
8 de mil novecientos  
9 OTORGADA POR: noventa y siete ante  
10 mi el Notario Vigési-  
11 mo Quinto del Cantón  
12 SR. JORGE RENE FLORES Quito, Doctor Raúl  
13 FLORES Y SR. MARIO TAR- Gaybor Secaira, com-  
14 QUINO MENDOZA VALLEJO. parecen: los cónyuges  
15 señor Jorge René Flo-  
16 A FAVOR DE: res Flores y señora  
17 María del Carmen Páez  
18 LCDA. MARGOTH FLORES R. Parra, de estado ci-  
19 Y LCDO. ANTONIO ENCALADA vil, por sus propios  
20 derechos; cónyuges se  
21 CUANTIA: ñor Mario Tarquino  
22 Mendoza Vallejo y se-  
23 S/. 2'000.000,00 ñora María Lucrecia  
24 DI: Flores Flores, de es-  
25 PVA. tado civil casados,  
26 por sus propios derechos; y, por otra parte la Li-  
27 cenciada Enriqueta Margoth Flores Rivadeneira, de  
28 estado civil soltera, por sus propios derechos; y,



1 el Licenciado Ilder Antonio Encalada Leiva, de esta-  
2 do civil casado, por sus propios derechos.- Los  
3 comparecientes son domiciliados en esta ciudad de  
4 Quito, de nacionalidad ecuatoriana y mayores de  
5 edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse,  
6 a quienes de conocer doy fe; y, dicen que eleve a  
7 escritura pública el contenido de la minuta que me  
8 entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a  
9 continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** En el  
10 Registro de escrituras públicas de la notaría a su  
11 cargo, sírvase incorporar una con el siguiente con-  
12 tenido:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la  
13 celebración de la presente escritura pública, en  
14 calidad de **CEDENTES:** los cónyuges señor Jorge René  
15 Flores Flores y señora María del Carmen Páez Parra y  
16 cónyuges señor Mario Tarquino Mendoza Vallejo y  
17 señora María Lucrecia Flores Flores, por sus propios  
18 derechos; y, en calidad de **CESIONARIOS,** la Licen-  
19 ciada Enriqueta Margoth Flores Rivadeneira, de esta-  
20 do civil soltera, por sus propios derechos; y, el  
21 Licenciado Ilder Antonio Encalada Leiva, de estado  
22 civil casado, por sus propios derechos.- Los compa-  
23 recientes son mayores de edad, de nacionalidad ecua-  
24 toriana, de estado civil casados, de ocupaciones  
25 particulares, domiciliados en la ciudad de Quito.-  
26 **S E G U N D A: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pú-  
27 blica celebrada el treinta de Septiembre de mil  
28 novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigé-

1 simo Quinto del Cantón Quito, Doctor Raúl Gaybor  
2 Secaira, se constituyó LA COMPANIA DE SEGURIDAD,  
3 PROTECCION Y VIGILANCIA "PROVICOVRA" COMPANIA LIMI-  
4 TADA, la misma que fue inscrita en el Registro Mer-  
5 cantil el veinte y siete de octubre de mil novecien-  
6 tos noventa y siete.- T E R C E R A:- JUNTA GENERAL  
7 Y CESION DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Ex-  
8 traordinaria, con el carácter de Universal de socios  
9 de LA COMPANIA DE SEGURIDAD, PROTECCION Y VIGILANCIA  
10 "PROVICOVRA" COMPANIA LIMITADA, celebrada el diez y  
11 ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y sie-  
12 te, decidió por unanimidad autorizar las siguientes  
13 cesiones de participaciones de un mil sucres cada  
14 una, en base a la cual, se procede a través de la  
15 presente escritura pública: El señor Jorge René  
16 Flores Flores, contando con el consentimiento de su  
17 cónyuge señora María del Carmen Páez Parra, cede mil  
18 participaciones a favor del Licenciado Antonio Enca-  
19 lada Leiva; y, el señor Mario Tarquino Mendoza Va-  
20 llejo, contando con el consentimiento de su cónyuge  
21 señora María Lucrecia Flores Flores, cede sus mil  
22 participaciones en favor de la Licenciada Margoth  
23 Flores Rivadeneira.- Los cedentes, manifiestan que  
24 la transferencia es pura y simple; esto es, que no  
25 se reservan en su provecho ningún privilegio, venta-  
26 ja o beneficio o cuentas patrimoniales de libre  
27 disposición o atribución.- Declaran además que han  
28 recibido el precio materia de la transferencia, a su



1 entera satisfacción.- **C U A R T A: MARGINACION.**- De  
2 la presente cesión de participaciones, el señor  
3 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, tomará  
4 nota al margen de la matriz de la escritura de cons-  
5 titución de la compañía, referida en la cláusula  
6 segunda de antecedentes de este mismo instrumen-  
7 to.- **Q U I N T A: DOCUMENTOS HABILITANTES:**- Se  
8 incorporan a la presente escritura en calidad de  
9 documentos habilitantes, copia del Acta de la Junta  
10 General Extraordinaria así como la certificación  
11 conferida por el Gerente General de la antes referi-  
12 da compañía, como lo dispone el artículo ciento  
13 quince de la Ley de Compañías.- **S E X T A:- PERFEC-**  
14 **CIONAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA.**- Los Cesionarios,  
15 quedan autorizados para que realicen todas las ges-  
16 tiones tendientes al perfeccionamiento del presente  
17 contrato.- Usted, señor Notario, se servirá agregar  
18 las demás cláusulas de estilo para la perfecta vali-  
19 dez del presente instrumento público.- **HASTA AQUI**  
20 **LA MINUTA,** la misma que está firmada por el doctor  
21 Fausto René Chávez, con matrícula profesional del  
22 Colegio de Abogados de Quito número: mil cuatrocien-  
23 ~~tes~~ setenta y dos.- Para el otorgamiento de esta  
24 escritura se observaron todos y cada uno de los  
25 preceptos legales del caso y leída que les fue inte-  
26 gumentemente a los comparecientes, por mi el Notario, se  
27 afirman y ratifican en todas y cada una de sus par-  
28 tes; y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo

1 cual doy fe.

2

3

4

5



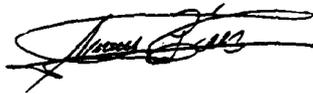
6 SR. JORGE RENE FLORES FLORES.

7 C.C. 170181386-7

8 P.V. 135-069

9

10



11

12

SRA. MARIA DEL CARMEN PAEZ DE F.

13

C.C. 1703269975

14

P.V. 259-115

15

16

17

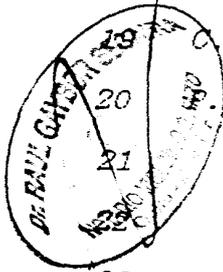


18 SR. MARIO TARQUINO MENDOZA.

19 C.C. 170223110-9

20

21



23

24

25 ✓



SRA. MARIA LUCRECIA FLORES DE M.

26

C.C. 170309729-3

27

P.V.

28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

*[Handwritten signature]*

LCDA. MARGOTH FLORES RIVADENEIRA.

C.C. 170810062-1

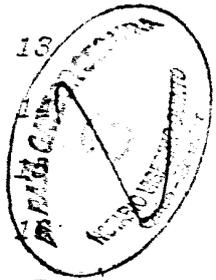
P.V.

*[Handwritten signature]*

LCDO. ANTONIO ENCALADA LEIVA.

C.C. 1102203265

P.V. 062-136.



*[Handwritten mark]*

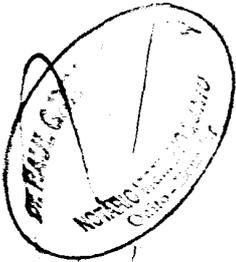
28 El Notario. (firmado) Doctor Raúl Gaybor Secaira. -

## CERTIFICADO.

De conformidad con la disposición constante en el Art. 115 de la Ley de Compañías, CERTIFICO: Que, la Junta General de Socios de la Compañía de SEGURIDAD, PROTECCION Y VIGILANCIA "PROVICOVRA CIA. LTDA.", en sesión extraordinaria y universal efectuada el día 18 de Noviembre de 1.997 con la presencia de la totalidad del capital social, por unanimidad, autorizaron que los socios señor JORGE RENE FLORES FLORES, ceda sus 1.000 participaciones de un mil sucres cada una en favor del Lcdo. ANTONIO ENCALADA LEIVA y el señor MARIO TARQUINO MENDOZA VALLEJO, ceda sus 1.000 participaciones de un mil sucres cada una en favor de la Lcda. MARGOTH FLORES RIVADENEIRA.

Me remito al acta respectiva.

  
SR. LUIS H. FLORES FLORES.  
GERENTE GENERAL DE PROVICOVRA.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPANIA DE SEGURIDAD, PROTECCION Y VIGILANCIA "PROVICOVRA" CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 18 de Noviembre de 1.997, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Francisco Fuentes # 561, Ciudadela Quito Sur, a las diez y siete horas (17H0-0), se reúnen los socios de **COMPANIA DE SEGURIDAD, PROTECCION Y VIGILANCIA "PROVICOVRA" CIA. LTDA.**, señores: Luis Honorio Flores Flores, poseedor de 1.000 participaciones de un mil sucres cada una; Jorge René Flores Flores, poseedor de 1.000 participaciones de un mil sucres cada una; y, Mario Tarquino Mendoza Vallejo, poseedor de 1.000 participaciones de un mil sucres cada una.

Preside la reunión el Licenciado Antonio Encalada Leiva, en su calidad de Presidente de la compañía, y como Secretario actúa el señor Luis Flores Flores, Gerente General de la misma.

El señor Presidente, manifiesta que en esta reunión se encuentran presentes la totalidad del capital pagado y que en base a lo previsto en los Artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, existen los presupuestos para que se instale una Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, la misma que tratará exclusivamente sobre la autorización que requieren dos socios para transferir sus participaciones.

Los socios presentes acuerdan por unanimidad instalarse en la Junta General y tratar el asunto propuesto.

El señor Presidente, concede la palabra a los señores Jorge René Flores Flores y Mario Tarquino Mendoza Vallejo, quienes manifiestan su deseo de transferir sus participaciones que cada uno tiene en **LA COMPANIA DE SEGURIDAD, PROTECCION Y VIGILANCIA "PROVICOVRA" CIA. LTDA.**, conforme se describe en el cuadro indicado mas adelante.

Manifiestan que de acuerdo a los Estatutos Sociales y el Art. 115 de la Ley de Compañías, es necesario el consentimiento unánime del capital social como condición previa para la transferencia. Luego de varias deliberaciones, los asistentes por unanimidad resuelven autorizar y dar su consentimiento para la transferencia de participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

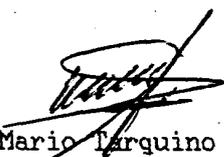
<b>CEDENTE.</b>	<b>CESIONARIO</b>	<b># DE PARTICIPACIONES.</b>
Sr. Jorge René Flores F.	Lcdo. Antonio Encalada Leiva	1.000
Sr. Mario T. Mendoza V.	Lcda. Margoth Flores Rivadeneira	<u>1.000</u>
		2.000

Las participaciones son del valor de un mil sucres cada una.  
En vista de que no existe otro asunto que tratar, el Presidente  
concede un receso para la redacción del Acta.

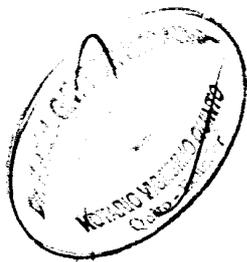
Reinstalada la reunión a las 19H00, el Presidente ordena que se de  
lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, y para  
constancia firman todos los socios conforme prescribe la Ley.

  
Lcdo. Antonio Encalada Leiva.  
**PRESIDENTE**

  
Sr. Jorge René Flores Flores.  
**SOCIO.**

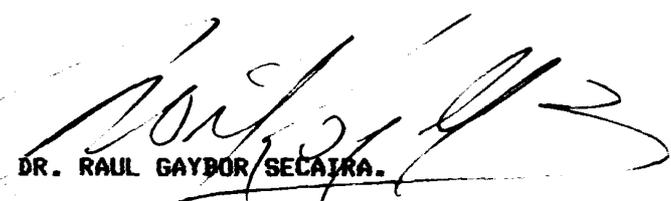
  
Sr. Mario Larquino Mendoza V.  
**SOCIO.**

  
Sr. Luis H. Flores Flores.  
**SOCIO-GERENTE GENERAL.**  
**SECRETARIO.**



Se otor-

gó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

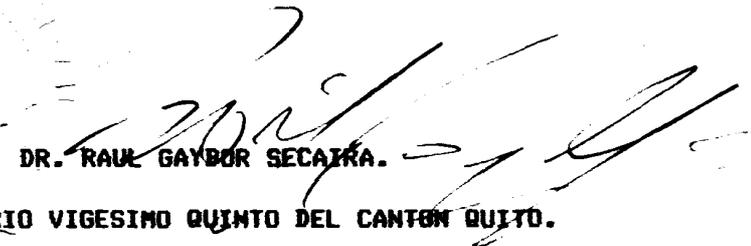


**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA.**

**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.**

**RAZON:** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la **COMPANIA DE SEGURIDAD, PROTECCION Y VIGILANCIA PROVICOVRA CIA. LTDA.**, celebrada ante mí el 30 de septiembre de 1.997, de la cesión de participaciones que realizan los señores Jorge René Flores Flores y Mario Tarquino Mendoza Vallejo en favor del Lcdo. Ilter Antonio Encalada Leiva y Lcda. Enriqueta Margoth Flores Rivadeneira, mediante escritura pública celebrada en esta misma notaría que antecede.

Quito, a 20 de Noviembre de 1.997



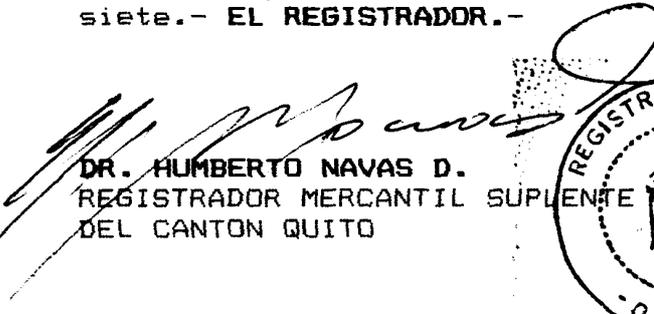
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA.**

**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.**



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2681, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía **COMPANIA DE SEGURIDAD, PROTECCION Y VIGILANCIA PROVICOVRA COMPANIA LIMITADA**, de la presente cesión de participaciones .- Quito, a veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **EL REGISTRADOR.-**

  
DR. HUMBERTO NAVAS D.  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO



G.R.